

15084 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se publica la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Fundación Almadén Francisco Javier de Villegas del ejercicio 2006.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General y Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el Resumen de las Cuentas Anuales de la Fundación Almadén Francisco Javier de Villegas correspondientes al ejercicio 2006, que figura como Anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Enrique Martínez Robles.

FUNDACIÓN ALMADÉN FRANCISCO JAVIER DE VILLEGAS

Cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

1. *Actividad de la Sociedad*

La «Fundación Almadén –Francisco Javier de Villegas» es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida jurídicamente el 20 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro de Fundaciones (BOE 8 de marzo de 2000). Los fines que persigue la Fundación son la conservación, protección y difusión del Patrimonio Histórico de Almadén y su Comarca a través de la rehabilitación y restauración de edificios y parajes. Además, se creará un archivo ubicado en el «Real Hospital de Mineros de San Rafael» en el que se reúnan todos los fondos documentales sobre las Minas de Almadén, rescatándolos o reproduciéndolos, de los lugares en los que se encuentren actualmente. El objetivo es que el Patrimonio de Almadén pueda ser conocido, visitado y utilizado por el mayor número de personas, fomentando al mismo tiempo la economía social de Almadén y su Comarca e incentivando el denominado «turismo cultural».

En cumplimiento de sus objetivos fundacionales, las actividades realizadas por la «Fundación Almadén –Francisco Javier de Villegas» se enmarcan dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

Recuperación del Patrimonio Histórico Monumental y Minero-Metalúrgico.

Recuperación del Patrimonio Documental.
Comunicación y difusión.

A lo largo del 2005 la «Fundación Almadén –Francisco Javier de Villegas» ha venido desarrollando sus actividades más relevantes en el ámbito de la recuperación e investigación del patrimonio minero –industrial de Almadén y su comarca, la recuperación del patrimonio documental de las Minas de Almadén y la difusión de todo este patrimonio histórico con el fin de darlo a conocer al mayor número de personas.

2. *Bases de presentación de las cuentas anuales*

Imagen fiel: Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

Principios contables: Se han utilizado exclusivamente los principios contables obligatorios, sin haber hecho uso de otros facultativos.

Comparación de la información: No existen causas que puedan impedir la comparación entre periodos de las cuentas de la Fundación.

No ha sido necesario realizar agrupaciones en el Balance ni en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Elementos recogidos en varias partidas: No existen elementos recogidos en varias partidas.

3. *Excedente del ejercicio*

La cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Fundación Almadén recoge el excedente negativo del ejercicio 2006, que ascendió a 188.166,98 euros.

El excedente negativo (desahorro) se acumulará a los excedentes negativos de ejercicios anteriores como parte de los fondos propios de la Fundación.

	Importe
Base de reparto:	
Excedente del ejercicio	(188.166,98)
Remanente	0
Reservas voluntarias	0
Reservas	0
Total	(188.166,98)

Importe

Distribución:	
A dotación fundacional	0
A reservas especiales	0
A reservas voluntarias	0
A excedentes de ejercicios anteriores	188.166,98
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	0
Total	0

4. *Normas de valoración*

Gastos de establecimiento: La Fundación Almadén –Francisco Javier de Villegas no recoge en su balance Gastos de Establecimiento.

Inmovilizado inmaterial: Se recoge en este epígrafe el derecho de uso recibido por la Fundación sobre los activos que se describen a continuación, el valor de las obras de rehabilitación que la Fundación realice sobre los mismos y el valor de los trabajos de rehabilitación que sobre dichos activos realicen otras entidades «por cuenta» de la fundación.

Tanto el derecho de uso como las obras de rehabilitación se registran al valor de donación establecido en la escritura de constitución de la Fundación o, en su caso, al coste de adquisición o de producción de los trabajos realizados.

La descripción al 31 de diciembre de 2006 de los mencionados derechos de uso y obras de rehabilitación es el siguiente:

Esta Fundación posee el usufructo por 30 años del antiguo Hospital de Mineros de San Rafael, la Galería de Forzados anexa a la Mina del Pozo, el Baritel de San Carlos, anejo a dicha mina, la Puerta de Carlos IV y los Hornos de Bustamante.

Dichos elementos fueron cedidos por Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. en régimen de usufructo por 30 años, valorándose dicho derecho de uso en 456.769,20 euros como Aportación Fundacional en escritura de constitución de esta fundación.

El 14 de enero de 2002 se adjudicaron las obras de reforma del antiguo Hospital de Mineros de San Rafael a la empresa NECSO Entrecanales y Cubiertas, S.A., finalizándose los trabajos, que han ascendido a 2.410.029,03 euros, a finales de 2003.

Las obras de Rehabilitación del antiguo Hospital de Mineros de San Rafael, están subvencionadas por los fondos FEDER en un 60% del valor de las certificaciones y por la Fundación Caja de Madrid en un 40,69%. Los fondos recibidos se encuentran contabilizados en la cuenta de «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del balance y se amortizan en la misma proporción que el bien inmovilizado para cuya rehabilitación se concedieron.

Desde el ejercicio 2004 se ha procedido a incorporar así mismo las obras de rehabilitación efectuadas por MAYASA como parte del compromiso de dicha empresa en escritura de constitución por el coste de producción de las mismas que ha ascendido durante el ejercicio 2006 a 259.261,49 euros, de los 259.261,49 euros se han contabilizado en «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del balance, con una amortización lineal hasta la fecha de su reversión a la empresa cedente.

Bienes integrantes del Patrimonio Histórico: La Fundación Almadén Francisco Javier de Villegas no recoge en su balance la propiedad de ningún elemento de estas características.

Inmovilizado material: Durante el ejercicio 2006 se han adquirido elementos de inmovilizado material por importe de 4.228,20 euros, que se desglosan a continuación:

Estanterías para archivo: 1.092, 72.
Alarma: 923,36.
Tarima de pino: 719,92.
Fotocopiadora: 1.492,92.

Valores negociables y otras inversiones financieras análogas: La Fundación Almadén no posee valores negociables ni otras inversiones financieras análogas.

Créditos no derivados de la actividad: Los créditos a largo plazo que se encontraban en el activo del balance se refieren a créditos al personal, durante el ejercicio 2005 se ha procedido a su cancelación.

Existencias: No existen elementos susceptibles de formar parte de existencias en la Fundación.

Subvenciones, donaciones y legados: Se recogen en este epígrafe el importe de los ingresos a distribuir en varios ejercicios correspondientes a las subvenciones recibidas y destinadas a la financiación de las obras de

rehabilitación del Real Hospital de los Mineros de San Rafael, así como las donaciones recibidas correspondientes a las obras de rehabilitación de los activos cuyo derecho de uso se ha recibido, realizadas por otras entidades «por cuenta» de la Fundación.

En ambos casos, la imputación a resultados se realiza en función de la amortización de los elementos a los que están afectas.

Las subvenciones contabilizadas por la Fundación Almadén tienen una doble naturaleza: las recibidas como usufructo de bienes del patrimonio de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., cuyo importe ascendía a 31 de Diciembre de 2006 a 1.344.856,20 euros y, las destinadas a la financiación de las obras de rehabilitación del Real Hospital de Mineros de San Rafael y la Galería de Forzados. Todas ellas se imputarán a resultados en función de la amortización de los elementos a los que están afectas.

Provisiones para pensiones y obligaciones similares: No existen provisiones para pensiones ni obligaciones similares.

Otras provisiones del Grupo I: Así mismo, no existen otras provisiones del Grupo I.

Deudas: No mantiene la Fundación deuda remunerada.

Impuesto sobre beneficios: El exenete negativo del ejercicio determina una base de cálculo del impuesto negativa que se podrá compensar con futuras bases imponibles positivas.

Transacciones en moneda extranjera: La fundación Almadén no ha realizado transacciones en moneda extranjera durante el transcurso del ejercicio 2006.

Ingresos y gastos: La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos y gastos, han sido valorados de acuerdo con sus verdaderos valores especificando su origen en cada una de las cuentas abiertas al efecto y expresándolos cualitativamente en cada uno de los grupos 6 y 7 del Plan de Contabilidad aplicado.

5. Activo inmovilizado

Inmov. Inmaterial	Saldo al 31.12.05	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.06
Gastos de investigación y desarrollo	0	-	-	-	0
Derechos de uso de bienes inmuebles	4.195.580,76	299.629,49	-	-	4.495.210,25
Aplicaciones informáticas	0	-	-	-	0
Provisiones	0	-	-	-	0
	4.195.580,76	-	-	-	4.495.210,25
Amortizaciones	(239.091,84)	(165.002,28)	-	-	(404.094,12)
	3.956.488,92	0	0	0	4.091.116,13

6. Subvenciones, donaciones y legados

Descripción	Importe	Vinculación	Origen	Ente concedente
		Actividad propia/ actividad mercantil	Sector publico / sector privado	
Restauración del Hospital	44.430,77	Propia	Público	Fondos FEDER.
Restauración del Hospital	31.917,48	Propia	Privada	Fundación Caja Madrid.
Restauración Galería de Forzados	44.839,23	Propia	Privada	MAYASA.
Eliminación barreras de Hospital	62,52	Propia	Privada	Junta Comunidades de Castilla-La Mancha.

7. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre de cuentas no se han producido acontecimientos que puedan modificar la imagen fiel de los estados financieros de esta Fundación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15085 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas de accidentes de tráfico y a sus familiares.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden INT/2237/2007, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas de accidentes de tráfico y a sus familiares, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de aplicación de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede efectuar la correspondiente convocatoria para 2007 y determinar las actividades que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse las correspondientes ayudas.

En atención a lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—La Dirección General de Tráfico, convoca la concesión de ayudas a Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones

sin ánimo de lucro en relación con las víctimas por accidentes de tráfico, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2007.

Segundo. *Objeto y finalidad.*—Estas ayudas tienen por objeto la financiación de actuaciones dirigidas al desarrollo institucional y al apoyo al movimiento asociativo y fundacional cuyo objeto sea la atención a las víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares y sus programas de actuación.

La finalidad de las ayudas es respaldar a las entidades que operan en este ámbito desde una perspectiva organizativa o institucional para fomentar o potenciar sus actividades consideradas de interés general.

Tercero. *Actividades objeto de las ayudas.*

1. Las ayudas habrán de dirigirse al cumplimiento y fomento por las entidades relacionadas en el apartado cuarto, de alguna de las actividades siguientes:

a) Apoyo al movimiento asociativo y fundacional, financiando parcialmente los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención social de las víctimas y de sus familiares, y al apoyo técnico para el desarrollo de sus objetivos.

b) Proyectos dirigidos a la atención psicológica, jurídica, material y social de las víctimas y de sus familias

c) Acciones dirigidas a la sociedad, de información, sensibilización de la opinión pública y educación vial y sobre incidencia de los accidentes de tráfico en el colectivo de víctimas y de sus familias.

2. Las actividades subvencionadas habrán de realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año con cargo a cuyo presupuesto se financie las ayudas.

Cuarto. *Financiación.*—El total de la cuantía prevista para las ayudas de la presente Resolución no podrá superar el límite de 180.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 16.101.132B.488, del Presupuesto de Gastos de la Jefatura Central de Tráfico.